RESOLUCION DE ALCALDIA N° 055– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 11 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 11 de febrero del 2020, quien dispone proyectar la presente resolución, Opinión Legal N° 010-2020-MPCH/U.A.L, con registro de gerencia N° 928, de fecha 11 de febrero del 2020, Informe N° 121-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 848, de fecha 07 de febrero del 2020, Carta N° 004-2020-MCVY, con registro de mesa de partes N° 800, de fecha 06 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Contrato N° 027-2019-MPCH-UL, de fecha 09 de diciembre del 2019, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Contratista Máximo Cirilo Vega Yucra, con el objeto de la **adquisición de Mobiliarios Para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Primaria N° 54182, del Distrito de Anco Huayllo-Provincia de Chincheros-Apurímac"**, siendo el plazo de la Ejecución de la Prestación ***60 días calendarios***, el mismo que computa desde el día siguiente de la firma de contrato, de acuerdo a la cláusula Quinta;

Que, mediante Carta N° 004-2020-MCVY, con registro de mesa de partes N° 800, de fecha 06 de febrero del 2020, el Contratista máximo Cirilo Vega Yucra, solicita ampliación de Plazo de 15 días calendarios, por causales señaladas en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal 34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento", informado el contratista que es a ajena a ***su voluntad las condiciones climáticas*** propias de la temporada que influyen en la culminación oportuna de nuestro trabajo consideramos viable nuestra petición (...);

Que, mediante Informe N° 121-2020-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 848, de fecha 07 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Social, requiere la ampliación de plazo por 15 días, siendo la nueva fecha fin del contrato el 22 de febrero del 2020, según computo realizado de acuerdo a la cláusula Quinta del Contrato N° 027-2019-MPCH-UL, suscrito el 09 de diciembre del 2019, donde señala que la ejecución de la Prestación es ***60 días calendarios*** el mismo que computa desde el día siguiente de la firma de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PLAZO CONTRACTUAL	
Detalle	**Fechas**
Firma de Contrato	09 de diciembre del 2019
inicio de prestacion de servicio (al dia siguiente de la firma de contrato)	10 de diciembre del 2019
Fin de contrato	07 de Febrero del 2020
RESUMEN DE LOS 60 DIAS CALENDARIOS	
Mes de Diciembre del 2019	22 dias
Mes de Enero del 2020	31 dias
Mes de Febrero del 2020	7 dias
Total dias calendarios	**60 dias**

AMPLIACION DE PLAZO	
Fin de contrato	07 de febrero del 2020
fecha de inicio de ampliacion de plazo 15 dias	08 de febrero del 2020
fecha de termino de la ampliacion de 15 dias	22 de febrero del 2020

Que, de acuerdo al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal 34.2 "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, ***iii) autorización de ampliaciones de plazo,*** y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado en su literal 34.9 "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: ***a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista***. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;

Que, de revisado la documentación y antecedentes sobre la ampliación de plazo se desprende que la ampliación del plazo contractual deber ser solicitada por el contratista y solo resulta procedente cuando dicha solicitud es motivada por una situación o circunstancia ajena a la voluntad de este y que cause una modificación del plazo contractual conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 928, de fecha 11 de febrero del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina: Primero: Se apruebe mediante resolución la ampliación de plazo por 15 días calendarios al contrato N° 027-2019-MPCH-UL, siendo la nueva fecha de culminación el 22 de febrero del presente año y remitir al área competente para que realice la adenda al contrato (...);

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo al Contrato N° 027-2019-MPCH-UL, sobre la **adquisición de Mobiliarios Para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de la I.E. Primaria N° 54182, del Distrito de Anco Huayllo-Provincia de Chincheros-Apurímac"**, por 15 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 22 de febrero del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística para que realice la Adenda al Contrato N° 027-2019-MPCH-UL.

ARTICULO TERCERO -ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR, al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:

Gerencia	01
SGDUR	01
U.L	01
CONTRATISTA	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01